

LEY N° 7.131.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Impónese el nombre de "Soldados de Malvinas", a la  
Unidad  
Educativa para Adultos - U.E.P.A. N° 8 de Villa Obrera,  
del Departamento Chimbas.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

-----0o0-----

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los diez  
días del mes de mayo del año dos mil uno.-